

**XXX CONGRESO INTERNACIONAL DE
ESTUDIOS ELECTORALES**

**Democracia representativa y democracia participativa
en tiempos de cambio**

Mesa temática IV: Resolución de conflictos electorales

“Justicia electoral y Sistema de medios de impugnación”

Propuesta de ponencia que presentan:

CARLOS SERGIO QUIÑONES TINOCO

y

STEPHANIE GUERRERO RAMÍREZ

10, 11, 12 y 13 de Septiembre de 2019

Villahermosa, Tabasco, México

JUSTICIA ELECTORAL Y SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Carlos Sergio Quiñones Tinoco
Stephanie Guerrero Ramírez

La justicia, sin que sea parte de la definición del Derecho, es uno de los fines de éste; para alcanzarla, partiendo de los hechos que se presentan al juzgador, es necesario efectuar el tránsito de las normas y principios a la realidad, es decir, transitar hacia la aplicación de las normas y principios jurídicos al hecho o caso concretos. El Derecho es el ordenamiento de la convivencia humana mediante normas entrelazantes e inviolables. Es un imperativo de la necesidad que nace y se desarrolla en la misma medida en que nacen y se desarrollan las necesidades y los problemas de la convivencia humana. En el Estado constitucional de derecho, la norma que surge por mandato de la soberanía ofrece la garantía de su propia validez. Ello crea el sistema de Derecho Procesal, el cual es de orden público, teniendo como fuente el orden constitucional que garantiza la seguridad jurídica.

El sistema de medios de impugnación, instaurado en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), constituye un apartado del derecho procesal en el cual se establecen los procedimientos para la aplicación de las normas de derecho sustantivo contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y otros ordenamientos de carácter político-electoral, cuando su inexacta aplicación motiva la impugnación de los actos o resoluciones de la autoridad electoral.

El sistema de medios de impugnación en materia electoral, constituye un valioso instrumento normativo para garantizar la legitimidad del ejercicio de la función electoral y en el desarrollo de los procesos electorales. En cuanto sistema es autosuficiente. Es necesario identificar su estructura para entenderlo y aprehenderlo en los términos de su propia denominación, ya que en efecto, constituye un sistema eficaz de normas y principios, que garantiza el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la función y procesos electorales, para asegurar al más alto nivel la protección de los derechos políticos y electorales de los diversos actores políticos.